



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 02 de Febrero del 2022

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 001242-2022-R/UNMSM

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 46000-20210000298 de la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación, sobre aprobación de Programa.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 06687-R-19 de fecha 21 de noviembre de 2019, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2023 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Oficio N° 000299-2021-OCCAA/UNMSM, la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación remite para su aprobación la propuesta del Programa para la Formación Académica y Profesional de Calidad con Acreditación Nacional para las Carreras profesionales y Programas de Posgrado el cual está alineado con el objetivo y la acción estratégica institucional del Plan Estratégico Institucional 2019-2023, de esta forma se busca dar viabilidad a su ejecución y logro de las metas establecidas por año;

Que el referido Programa es fundamental para la planeación e implementación de los procesos de acreditación nacional de las 66 escuelas profesionales y programas de maestría y doctorado, de tal forma que incentive el compromiso institucional de la Alta Dirección, Decanos, Directores de Escuelas Profesionales, Unidades de Posgrado, Jefes de las Oficinas Centrales, Jefes de las Oficinas de Calidad y Acreditación de las Facultades, docentes y personal administrativo involucrado, y que además se aseguren los recursos materiales y económicos requeridos para su ejecución;

Que la Oficina General de Planificación mediante Oficio N° 001720-2021-OGPL/UNMSM y la Dirección General de Administración con Provéido N° 002069-2021-DGA/UNMSM, emiten opinión favorable;

Que cuenta con el Provéido N° 000086-2022-R-D/UNMSM de fecha 6 de enero de 2022, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1°** *Aprobar el Programa para la Formación Académica y Profesional de Calidad con Acreditación Nacional, para las Carreras profesionales y Programas de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en fojas ocho (08) forman parte de la presente resolución.*
- 2°** *Encargar a la Dirección General de Administración y a la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA





Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación



PROYECTO

Programa para la Formación Académica y Profesional de Calidad con Acreditación Nacional

2022 – 2023



UNMSM

Firmado digitalmente por CASTRO
RODRIGUEZ Antonia Florencia FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.01.2022 20:22:58 -05:00

Presentación

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos tiene como política de gestión de calidad la aplicación de la praxis de planeación-evaluación-acción para asegurar la calidad educativa en la institución, en función de su aplicación la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación propone las acciones, programas, planes y proyectos para conducir los procesos de gestión de la calidad.

En alineación al Plan Estratégico Institucional de la UNMSM 2019 – 2023, se presenta el **Programa para la Formación Académica y Profesional de Calidad con Acreditación Nacional para Carreras Profesionales y Programas de Posgrado** que busca asegurar que la universidad alcance el:

Objetivo Estratégico Institucional 1: Mejorar la formación académica con calidad de los estudiantes y, específicamente, la **Acción Estratégica Institucional 1.4:** Formación académica y profesional de calidad con acreditación nacional e internacional para carreras profesionales y programas de posgrado.

La implementación de este programa es fundamental para la planeación e implementación de los procesos de acreditación nacional de las escuelas profesionales y programas de posgrado, de tal forma que incentive el compromiso institucional de la Alta Dirección, decanos, directores de escuelas profesionales, unidades de posgrado, jefes de las oficinas centrales, jefes de las oficinas de calidad y acreditación de las facultades, docentes y personal administrativo involucrado, y que además se aseguren los recursos materiales y económicos requeridos para su ejecución.



1. DESCRIPCIÓN

El Programa para la Formación Académica y Profesional de Calidad con Acreditación Nacional para Carreras Profesionales y Programas de Posgrado, a cargo de la OCCAA, es una herramienta ejecutiva de gestión que sirve para la planeación, dirección, organización y evaluación de las acciones, actividades y tareas conducentes a la implementación de los procesos de acreditación nacional de las 66 escuelas profesionales y los programas de maestría y doctorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en el marco del Plan Estratégico de la UNMSM 2019-2023.

Asimismo, en este programa se precisa el talento humano, las responsabilidades funcionales, recursos físicos y presupuestales, programación y productos requeridos para el proceso de acreditación nacional.

2. FINALIDAD

- Posicionar a San Marcos como universidad líder en la acreditación nacional.
- Impulsar el proceso de acreditación nacional de las carreras profesionales y programas de posgrado de la UNMSM.
- Financiar los procesos de acreditación nacional de las carreras profesionales.
- Asegurar la mejora de la calidad de la formación académica de los estudiantes de pregrado y posgrado.

3. BASE LEGAL

- Ley Universitaria, Ley n.º 30220.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación, Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), Ley n.º 28740.
- Estatuto de la UNMSM, Resolución Rectoral n.º 03013-R-16.
- Plan Estratégico Institucional UNMSM 2019 – 2023, Resolución Rectoral n.º 06687-R-19.
- Modelo de Acreditación para Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria.
- Resolución que otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para ofrecer el servicio educativo superior universitaria, Resolución de Consejo Directivo N.º 036-2018-SUNEDU/CD
- Reglamento para la autoevaluación, evaluación externa y acreditación, Resolución 000026-2021-SINEACE
- Directiva que regula la acreditación, evaluadores y entidades evaluadoras, Resolución n.º 172-2018-SINEACE/CADH-P.

- Directiva n.º 001-OCCAA-R-2021, “Lineamientos de Gestión del Comité de Calidad de Programas para el Proceso de Autoevaluación con fines de Acreditación Nacional”, Resolución Rectoral n.º 012598-2021-R/UNMSM.

4. ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El Programa para la Formación Académica y Profesional de Calidad con Acreditación Nacional está alineado con el objetivo y la acción estratégica institucional, de esta forma se busca dar viabilidad a la ejecución del plan y logro de las metas establecidas por año.



METAS INSTITUCIONALES

Para el periodo 2022-2023, el programa plantea alcanzar las siguientes metas institucionales:

- 50% Escuelas Profesionales con Acreditación Nacional.
- 20% Programas de Posgrado con Acreditación Nacional.

5. PLAN DE ACCIÓN 2022–2023

Para cumplir con los objetivos y metas el Programa ha trazado un conjunto de actividades que se deberán ejecutar para realizar el proceso de autoevaluación de las escuelas profesionales y programas de posgrado, hasta que se solicite la evaluación externa.

En los siguientes cuadros se presenta la programación para el proceso de acreditación de las escuelas profesionales y programas de posgrado en el periodo 2022 – 2023.

Autoevaluación de los Programas con fines de Acreditación Nacional

| N° | Actividad | Responsables | Producto | Fecha |
|----|--|--|--------------------------|------------|
| 1 | Asesoría técnica para la autoevaluación a los programas de pregrado y posgrado | OCAA OCCAA SINEACE | Talleres de capacitación | Permanente |
| 2 | Presentación de <i>ficha en modo uso interno</i> para la gestión del plan de mejora en la plataforma virtual SAE-ESU del SINEACE | Presidente del Comité de Calidad Jefe de la OCAA OCCAA | Ficha | Semestral |
| 3 | Presentación de reporte de avance de autoevaluación en la plataforma virtual SAE-ESU del SINEACE | Presidente del Comité de Calidad | Reporte | Semestral |
| 4 | Retroalimentación de las fichas del reporte de avance en plataforma virtual SAE-ESU del SINEACE | Jefe de la OCAA OCCAA SINEACE | Ficha | Semestral |

Evaluación Externa de los Programas para fines de Acreditación Nacional

| N° | Actividad | Responsables | Producto | Fecha |
|----|---|---|--------------------|--------------------------------|
| 1 | Revisión de Informe Final de autoevaluación en la plataforma SEVEX del SINEACE | OCAA – OCCAA | Informe Final | Según convocatoria del SINEACE |
| 2 | Presentación Informe Final de Autoevaluación en la plataforma SEVEX del SINEACE | Presidente del Comité de Calidad OCAA – OCCAA RECTORADO | Informe Final | Según convocatoria del SINEACE |
| 3 | Solicitud de Evaluación Externa | Presidente del Comité de Calidad Evaluadores externos | Solicitud | Según convocatoria del SINEACE |
| 4 | Visita de Evaluación Externa | Presidente del Comité de Calidad OCAA – OCCAA Decanato Rectorado Evaluadores Externos | Informe preliminar | Según convocatoria del SINEACE |

6. PRESUPUESTO

PEI 2019 – 2023 contempla un avance progresivo de los procesos de autoevaluación con fines de acreditación nacional de las escuelas profesionales y programas de posgrado. En este marco, se proyecta el presupuesto para financiar la inversión para la ejecución del proceso de autoevaluación y el servicio de evaluación externa para la acreditación de las carreras profesionales en el periodo 2022-2023, de acuerdo con las metas proyectadas.

| Actividad | | Inversión S/. | |
|--|--|---------------|------------------|
| Ejecución del Proceso de Autoevaluación | | | |
| - 2.3.11.11 Alimentos y bebidas para consumo humano | | 3,000.00 | |
| - 2.3.22.42 Otros servicios de publicidad y difusión | | 2,000.00 | 5,000.00 |
| Servicio de Evaluación Externa | | | |
| - 2.3. 2.71199 Servicios diversos | | | 35,000.00 |
| Total | | | 40,000.00 |

Presupuesto 2022

| Acción estratégica | Total de Programas UNMSM | Meta 2022 | | Inversión por programa S/. | Presupuesto 2022 S/. |
|--|--------------------------|-----------|----|----------------------------|----------------------|
| | | N° | % | | |
| Acreditación nacional de programas de pregrado | 66 | 12 | 18 | 40,000.00 | 480,000.00 |
| Inversión en acreditación nacional 2022 | | | | | 480,000.00 |

Presupuesto 2023

| Acción estratégica | Total de Programas UNMSM | Meta 2023 | | Inversión por programa S/. | Presupuesto 2023 S/. |
|--|--------------------------|-----------|----|----------------------------|----------------------|
| | | N° | % | | |
| Acreditación nacional de programas de pregrado | 66 | 21 | 32 | 40,000.00 | 840,000.00 |
| Inversión en acreditación nacional 2023 | | | | | 840,000.00 |



Inversión

| Inversión total en acreditación nacional 2022-2023 | Presupuesto S/. |
|--|---------------------|
| Inversión en acreditación nacional 2022 | 480,000.00 |
| Inversión en acreditación nacional 2023 | 840,000.00 |
| Total | 1,320,000.00 |

7. FINANCIAMIENTO

El proceso de autoevaluación con fines de acreditación nacional de las carreras profesionales se asume como una política institucional contemplado en la Acción Estratégica Prioritaria de acuerdo con la Ruta Estratégica Institucional del PEI UNMSM (pág. 8), para los años 2022 – 2023.

Con la aprobación de este programa, la alta dirección autoriza la inclusión del financiamiento en el presupuesto institucional de la UNMSM, para ser transferido a cada una de las carreras profesionales que cumplan con los siguientes criterios:

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN

Ejecución del proceso de autoevaluación

- Se asignará el monto de S/. 5,000.00 para financiar la ejecución del proceso de autoevaluación a las carreras profesionales que han alcanzado el 100% de avance de las acciones programadas para el logro de los 34 estándares.
- El director de la escuela profesional deberá presentar al Decano la solicitud para la asignación del monto respectivo, adjuntando la constancia del nivel de avance de la autoevaluación en la plataforma SAE-ESU del 100%, con visto bueno del Jefe de la Oficina de Calidad de la Facultad y del nivel central.
- El monto será girado a través de la Dirección General de Administración a nombre del director de la escuela profesional, como responsable del manejo y de la rendición de cuenta de los recursos asignados.



Servicio de evaluación externa

- Se asignará el monto de hasta S/. 35,000.00 para financiar el servicio de evaluación externa de las carreras profesionales que hayan presentado el informe final de autoevaluación y la solicitud de evaluación externa ante el SINEACE (según proceso de selección de la evaluadora).
- El director de la escuela profesional deberá presentar al Decano la solicitud para la asignación del monto respectivo, adjuntando la solicitud de evaluación externa, el nombre de la entidad evaluadora seleccionada y la proforma por el servicio.
- El monto será girado a través de la Dirección General de Administración a nombre del director de la escuela profesional, como responsable del manejo y de la rendición de cuenta de los recursos asignados.



UNMSM

Firmado digitalmente por CASTRO
RODRIGUEZ Antonia Florencia FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.01.2022 20:21:51 -05:00